



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestación de un (1) servicio personal de carácter temporal como Instructor para planear y orientar la Formación Profesional Integral en las Redes de Conocimiento y áreas temáticas del Formación del Centro, en el marco del programa de formación Etnicos del Centro Agropecuario La Granja SENA — Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Instructor Control de Calidad e Inocuidad - Cárnicos y Derivados - Frutas y Verduras - Panadería y Repostería - Lácteos y Derivados: Título de Profesional en los núcleos de conocimiento de: Agronomía, o Biología, microbiología y afines, o Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, o Ingeniería agronómica, pecuaria y afines, o Ingeniería industrial y afines, o Ingeniería química y afines, u Otras ingenierías, o Química y afines. Título de profesional en el núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, o Ingeniería ambiental, Sanitaria y afines, u Otras ingenierías. Título de profesional en el núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, u Otras ingenierías. Título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines o Ingeniería agronómica, pecuaria y afines. Preferiblemente con Formación Pedagógica. Numero de personas a contratar: Uno (1).
EXPERIENCIA LABORAL	Experiencia laboral: Instructor Control de Calidad e Inocuidad - Cárnicos y Derivados - Frutas y Verduras - Panadería y Repostería - Lácteos y Derivados: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el desempeño en CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD - CÁRNICOS Y DERIVADOS - FRUTAS Y VERDURAS - PANADERÍA Y REPOSTERÍA - LÁCTEOS Y DERIVADOS y doce (12) meses en docencia o instrucción. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total de la contratación la suma de SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$7.168.235) . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) dos (2) pagos iguales por los meses de septiembre a octubre de 2020, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.945.850) . b) Un pago final correspondiente al mes de noviembre de 2020, por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.276.535) .
PLAZO:	Hasta el 11 de diciembre de 2019
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del presente contrato será el Departamento del Tolima.
SUPERVISOR:	Norma Guadalupe Martinez Sandoval- Coordinador Academico
ORDENADOR DEL PAGO:	Jairo Enrique Robayo Moreno

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo

GTH-F-075 V.04

20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante la expedición de la Resolución 2039 de 2004 “Por la cual se dictan medidas de orden administrativo y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”, se estableció en el artículo 6º. La delegación para la ordenación del gasto y celebración de contratos en el nivel regional.

Teniendo en cuenta la visión mundial para el desarrollo del país y de la Región, el Centro Agropecuario La Granja del SENA Regional Tolima, atiende los requerimientos en temas de capacitación para el Departamento del Tolima y sus 47 Municipios en áreas de desarrollo como la Producción Agrícola, Pecuaria y/o Agroindustrial.

Desde su sede en el municipio de El Espinal desarrolla procesos de Formación Titulada a nivel de Tecnólogos, Técnicos, Auxiliares y Operarios en las diferentes áreas del conocimiento, así mismo con los programas de Formación Complementaria presencial, Atención a víctimas en situación de desplazamiento, Virtualidad, Bilingüismo, poblaciones vulnerables, etc.

Teniendo en cuenta que la base económica del Tolima es principalmente la producción Agropecuaria, la cual esta moderadamente tecnificada, es tarea del Centro Agropecuario incorporar tecnologías para el desarrollo de los trabajadores en cultivos como el arroz, ajonjolí, sorgo, café, algodón, caña panelera, soya, maíz, tabaco, hortalizas, yuca y frutales. De igual forma en el sector pecuario en la producción de ganado bovino, porcino, avicultura, piscicultura se destacan por su participación en las actividades del Sector. El componente Agroindustrial asume un reto interesante en lo referente a las industrias de transformación de frutas y hortalizas, cárnicos y lácteos.

En segundo lugar se ubica el turismo priorizado en las líneas de ecoturismo y Agroturismo.

Habida cuenta de las circunstancias anotadas anteriormente es que se concatena el Plan Tecnológico del Centro Agropecuario la Granja con el Plan de Desarrollo del Departamento del Tolima en sus programas “Ciencia, tecnología e innovación para la competitividad” y “Transformación del campo y ordenamiento productivo y social para la paz, para generar las sinergias que permitan aportar en el desarrollo de los sectores y subsectores productivos primarios.

Conscientes de los retos que estas apuestas crean el Centro Agropecuario La Granja ha preparado un plan de atención en capacitación que contempla la implementación de tecnologías con un buen nivel de desarrollo y la utilización de la infraestructura y equipamiento disponible en las siguientes áreas:

- Agricultura: Agricultura Orgánica, BPA, Frutales, Agricultura de Precisión, Mecanización Agrícola, Riegos Agrícolas, Bioinsumos, Manejo de ambientes Controlados, etc.
- Producción Pecuaria: Ganado Bovino, Porcicultura, Avicultura, Piscicultura, Apicultura, Ovinocultura, Capricultura, Reproducción Animal, etc.
- Agroindustria: Transformación de Frutas y Hortalizas, Cárnicos, Lácteos, Cosecha y Poscosecha de productos Agrícolas, Control de Calidad de Alimentos, etc.
- Recursos Naturales y Ambientales: Forestería y Reforestería, Producción de Bioinsumos y biopreparados, Viverismo, etc.
- Ecoturismo y Agroturismo
- Construcciones Agropecuarias
- Energías Alternativas y/o renovables
- Asociatividad
- Trabajo Seguro en alturas

Para esto, el Centro Agropecuario La Granja ha mantenido estrechas relaciones con las redes de conocimiento de Tecnologías Agrícolas, Pecuarias, de Producción Limpia, Turismo, Materiales para la Construcción, Biotecnología Animal, Biotecnología Vegetal junto a las cuales ha establecido actividades para la obtención de los Registros Calificados de los programas de Tecnólogo, se han elaborados proyectos de inversión en infraestructura y equipos, planes de capacitación que permiten garantizar la calidad de la formación que se ofertará durante la vigencia.

1. Metas de formación establecidas vigencia 2020

En el siguiente cuadro se relacionan las metas tanto en Aprendices como en Cupos que tiene el Centro Agropecuario La Granja, para la vigencia del 2020, así:

VARIABLE	META 2020 CUPOS	META 2020 APRENDICES
FORMACION TITULADA	12.406	12.406
Educación Superior	3.775	3.775

Especialización Tecnológica Presencial	64	64
Especialización Tecnológica Virtual	651	651
Total Especialización Tecnológica	715	715
Tecnólogos Presencial	2.452	2.452
Tecnólogos Virtuales	608	608
Total Tecnólogos	3.060	3.060
Técnica Laboral y Otros	8.631	8.631
Técnico Laboral	2.118	2.118
Operarios	1.047	1.047
Auxiliares	641	641
Técnicos Articulación con la media Técnica	2.876	2.876
Técnicos Articulación con la media Académica	1.949	1.949
FORMACION COMPLEMENTARIA	264.800	213.769
Resto de Formación Complementaria	76.370	59.989
Formación Presencial	76.370	59.989
Programa Sena Emprende Rural	7.070	6.295
Sena Emprende Rural (Incluye Red Unidos)	7.070	6.295
Sena Emprende Rural - Red Unidos	175	163
Total Formación Virtual Complementaria	181.360	147.485
Formación Virtual	167.600	136.477
Programa de Bilingüismo	13.760	11.008
DESAGREGACION POBLACIONES VULNERABLES (Meta incluida en los cupos y aprendices de formación Titulada y Complementaria)		
Desplazados por la Violencia	12.736	9.134
Desplazados por la Violencia (Incluye Red Unidos)	13.726	9.134
Desplazados por la Violencia - Red Unidos	605	376
(*) Víctimas: Total Desplazados por la Violencia, Minas antipersonal municion sin explotar y artefacto explosivo improvisado, Amenaza, Delitos	1.300	1.130

contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado, Desaparición forzada, Homicidio masacre, Secuestro, Tortura, Vinculación de niños niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados, Abandono o despojo forzado de tierras, Actos terrorista/atentados/combates/enfrentamientos/hostigamientos, Herido, Reclutamiento forzado		
Total Victimas	14.036	10.264
Poblaciones Vulnerables (Sin Desplazados por la Violencia)	25.894	17.319
Desplazados por Fenómenos Naturales	273	183
Discapacitados (Incluye atendidos por convenio AGORA)	394	296
Indígenas	900	600
INPEC	1.728	1.152
Jóvenes Vulnerables	12.200	8.064
Adolescente en Conflicto con la Ley Penal	121	80
Mujer Cabeza de Hogar	6.363	4.200
Afrocolombianos	500	468
Proc Reintegración Adolescentes desvinculados Grupos Armados Organizados al margen LEY	121	80
Tercera Edad	432	288
Adolescente Trabajador	2.610	1.740
Remitidos por el PAL	27	18
Soldados Campesinos	180	120
Sobrevivientes Minas Antipersonales	27	18
Rroom	18	12
Gran Total Poblaciones Vulnerables	39.930	27.583

Análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida

El Centro Agropecuario La Granja para la vigencia del 2020 tiene una meta total de 289.612 Cupos.

Para poder cumplir con estas cifras el Centro no cuenta con la suficiente cantidad de Instructores de Planta y por tal motivo se ve obligado a contratar Instructores adicionales.

El Centro Agropecuario La Granja ha calculado que, para el cumplimiento de la meta propuesta en la actual vigencia, para Formación Titulada se requiere 149.775 horas en etapa lectiva y para formación Complementaria se requiere 94.211 horas para un total de 243.986 horas. Por lo anterior la planta de Instructores aporta 116.678 horas, existiendo un déficit de 127.308 horas, las cuales se deben contratar.

Para el caso del seguimiento a aprendices en etapa práctica de acuerdo al plan de acción 2020 se debe asignar 1 instructor por cada 3 grupos de 30 aprendices trimestralmente. Los aprendices susceptibles de seguimiento a etapa practica son 6450 por lo tanto se requieren 25 instructores.

Teniendo en cuenta lo anterior se determina que para el resto de Programas de Formación (SENA Emprende Rural, Atención a Víctimas en situación de Desplazamiento, Articulación con la Educación Media, Tutores virtuales), tampoco existe personal de Instructores de Planta, y por tal motivo se debe contratar la totalidad de los Instructores para que desarrollen los programas de formación.

En concordancia con lo anterior, este Centro de formación requiere la contratación para personales para el alistamiento, proyección de documentos correspondiente a la contratación de servicios personales de apoyo a la gestión e instructores del centro de formación en lo que se refiere a la elaboración de estudios previos, documentos de autorización, verificación de antecedentes, recepción y verificación de documentos requisitos para la suscripción del contrato, elaboración de minutas de contratos, verificación y aprobación de garantías, afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales, publicación en el portal único de contratación SECOP, y el registro y actualización de información en el aplicativo SIC – sistemas de información de contratistas. De igual forma preparar y registrar la información requerida para el proceso de nómina y del procesamiento de la misma, los tramites de documentos ante entidades de seguridad social, proyectar los actos relacionados con las novedades de personal y situaciones del servicio, Organización y actualización de los archivos de hojas de vida, seguimiento al proceso de evaluación del desempeño, apoyo a vinculación o contratación de personal, gestionar procesos y programas de capacitación y bienestar, para poder cumplir con la misión de la entidad en condiciones eficientes de calidad y bajo los parámetros establecidos por la Constitución Nacional, marco normativo vigente y reglamentación de la entidad.

Para cubrir la necesidad de contratación requerida, se establece como plazo de ejecución cinco (5) Meses y once (11) días el cual será por el tiempo estrictamente necesario y no podrá exceder del 31 de diciembre de 2020. Respecto al plazo aquí establecido este será reducido al presupuesto con el cual cuenta la entidad para la ejecución del contrato permaneciendo la necesidad de dar continuidad hasta el 31 de diciembre de 2020.

Revisada la planta de personal de la Dirección Regional y conforme a la certificación emitida, no hay personal de planta con la especialidad requerida para apoyar la gestión mencionada.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento*

especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el Programa Étnicos, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual.
2. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
6. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
7. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
8. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
9. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
10. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
11. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.

12. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
13. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
14. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
15. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
16. Durante la ejecución del contrato, aplicar al proceso de certificación del componente pedagógico que el centro de formación oriente dirigido a Instructores.
17. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO” o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020.
18. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
19. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnológico del Centro de Formación.
20. Cargar y actualizar la información contractual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera.
21. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de El Espinal y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

El valor total de la presente contratación es la suma de **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$7.168.235)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) dos (2) pagos iguales por los meses de septiembre a octubre de 2020, por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.945.850)**. b) Un pago final correspondiente al mes de noviembre de 2020, por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.276.535)**.

CDP N°2520 de 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso

del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Norma Guadalupe Martinez Sandoval - Coordinador Academico

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, el subdirector del Centro de formación designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

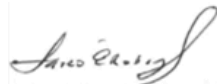
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el subdirecto del Centro Agropecuario La Granja revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Espinal a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2020.



JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA

Proyecto: Shirley Mendez Gomez – Gestión Contractual
Vbo: Arelis Luz de Jesus Melendez C. Abogada Direccion Regional Tolima

.Vbo: Edgar Augusto Prada Canizalez – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.